



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA 9 1 7 2 3

Montevideo, 11 OCT. 2013

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **REDIN S.A.**, con número de RUT 212983550014.-

RESULTANDO: que la empresa solicita se incluya en la mencionada resolución la exoneración de tasas y tributos a la importación de bienes que estaba previsto adquirirlos en plaza, pero serán importados.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Inclúyese en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **REDIN S.A.**, la exoneración en forma total, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva,

SÍRVASE CITAR

76.378-L1/13

MO. B.
M.E.F.

notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-



Roberto K